



RESOLUCIÓN 006-281-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

QUE, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

QUE, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

QUE, mediante oficio No. 012-GADIPCS-JL-2014 de 14 de enero del 2014; el Agr. José Loja, Alcalde del Cantón Suscal solicita se conforme la veeduría correspondiente para vigilar el concurso público de oposición y méritos para ocupar el cargo de Registrador de la Propiedad de ese Cantón.

En sesión ordinaria No. 281 celebrada el 11 de febrero del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con siete votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que en forma ágil, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para vigilar el concurso de méritos y oposición para la designación del



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iirmia

Registrador de la Propiedad del Cantón Suscal; de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de febrero del dos mil catorce.

Fernando Cedeño Rivadeneira.
Presidente.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los once días del mes de febrero del dos mil catorce. Lo Certifico.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

